INFORME AI-INF-003-2022
05 de octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE ATENCION DE DENUNCIA:

"GESTIONES ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO"

SERVICIOS DE AUDITORIA

PERIODO 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN 1

ANTECEDENTES 1

SOBRE EL TRASLADO DE LA DENUNCIA PLANTEADA 16

I. CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO / CONTRATACION DIRECTA N°2014CD-000001- MUNIPROV y ADENDA PROPUESTA PARA EL INICIO DEL COLECTOR AGUACALIENTE. 16

II. SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO SEGÚN CONVENIO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO- JASEC (CONTRATACION DIRECTA N° 2014CD-00001-MUNIPROV). 21

III. SOBRE LAS MOCIÓNES PRESENTADAS POR LA FRACCCION DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, RELACIONADAS CON SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INCORPORE EN SU PRESUPUESTO RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COMPRA DE LOTE A JASEC. 26

CONCLUSION 27

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el marco técnico-jurídico[1] aplicable, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2022, los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares y conforme al oficio N.° 9531 (DFOE-FIP-0176) fechado 09 de diciembre 2021 donde en coordinación con el Ente Contralor se efectúa: *"Traslado de denuncia electrónica Nro. DE-383-2021, relacionada con presuntos incumplimientos en la ejecución del procedimiento de contratación Nro. 2015LI-000001-03 denominada "Construcción del alcantarillado sanitario de Cartago, colector Toyogres, Centro TEC, Centro Estadio y Centro Zopilote"*., esta Unidad de Fiscalización procede a cursar el presente informe respecto a: "*GESTIONES ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO*" según se detalla a continuación:

ANTECEDENTES

1- Que mediante resolución N.° 2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007 contenida en el Expediente N° 07-007071-0007-CO, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelve recurso de amparo presentado por el Sr. Mauricio Rojas Marín, cédula 900850835, contra la Municipalidad de Cartago, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente, que en lo que interesa indicó:

> *"Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a (...) adoptar cada uno dentro del ámbito de sus competencias, las medidas que sean necesarias para darle una solución integral al problema de alcantarillado y tratamiento de las aguas negras en el cantón central de Cartago (…) Alcalde Municipal de Cartago,*

[1] Ley General de Control Interno Ley N° 8292 Publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002. / Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución Contralora N-2-2009-CO-DFOE Publicada en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009. / Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución Contralora R-DC-119-2009 Publicada en La Gaceta N° 28 de 10 de febrero de 2010 / Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público Resolución Contralora N° R-DC-0.64-2014 Publicada en La Gaceta N° 184 de 25 septiembre 2014. / Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago Publicado en La Gaceta N° 130 del 07 de julio del 2009. / Manual de Procedimientos Versión 2.1 Liberación Febrero, 2016.

> *o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que dentro del plazo de UN AÑO contado a partir de la notificación de esta sentencia, inicie y concluya por cuenta propia la puesta en operación de un sistema adecuado de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón Central de la Provincia de Cartago. Para lo anterior, se ordena a quien ejerza el cargo de Gerente del Área de Servicios Públicos Remunerados de la Contraloría General de la República que no autorice ningún presupuesto ni modificación a éste, si no incluye la partida respectiva para solucionar el problema existente en el cantón Central de la provincia de Cartago".*

2- Que a partir del año 2007 la Municipalidad de Cartago inicia gestiones administrativas dirigidas a plantear una intervención del sistema de tratamiento de aguas negras y residuales para la mejora del sistema de alcantarillado sanitario, así como para mejorar el recurso hídrico del Cartago.



3- Que, en el 2008, la Municipalidad de Cartago promovió la Licitación Abreviada No. 2008LA-000038-MUNIPROV denominada: *"Contratación para la Investigación del Estado Interno de la Red del Alcantarillado Sanitario de Cartago"*, adjudicada a la empresa Soluciones Integrales del Ambiente S.A., bajo la Orden de compra N° 34189, para realizar Investigación, del estado interno de la red del alcantarillado del Cantón Central de Cartago, y mediante una ampliación se le contrata realizar las actividades de identificación de los pozos existentes, la inspección de la red y la identificación y georeferenciación(sic) de los vertimientos de los Distritos de San Nicolás, San Francisco, Guadalupe y Dulce Nombre. Posteriormente, y con aprobación de la Contraloría General de La República mediante oficio N° 09097 (DJ-0916), en el año 2009, se autoriza a la Municipalidad de Cartago que mediante la Contratación Directa No. 2009CD-001177-MUNIPROV, contrate a la misma

empresa para efectuar la *"Estructuración técnica del Proyecto del Alcantarillado Sanitario, Estudios, Diseños de ingeniería de detalle, dirección y coordinación del proyecto para la construcción de la primera etapa de la solución integral del problema de alcantarillado sanitario en la ciudad de Cartago."*

IMAGEN UBICACIÓN GEOGRAFICA

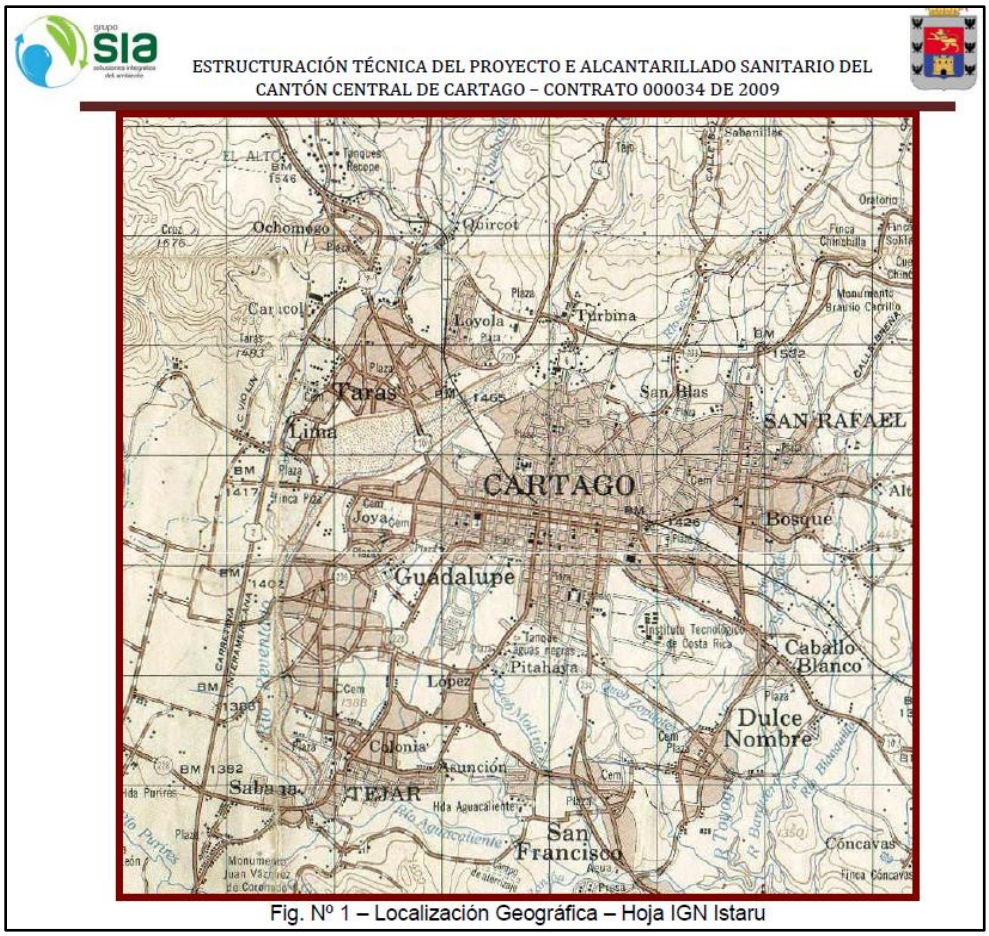


Fig. Nº 1 – Localización Geográfica – Hoja IGN Istaru

Fuente: Informe Técnico, Memoria del Proyecto del Alcantarillado sanitario

IMAGEN UBICACIÓN DEL AREA DEL PROYECTO

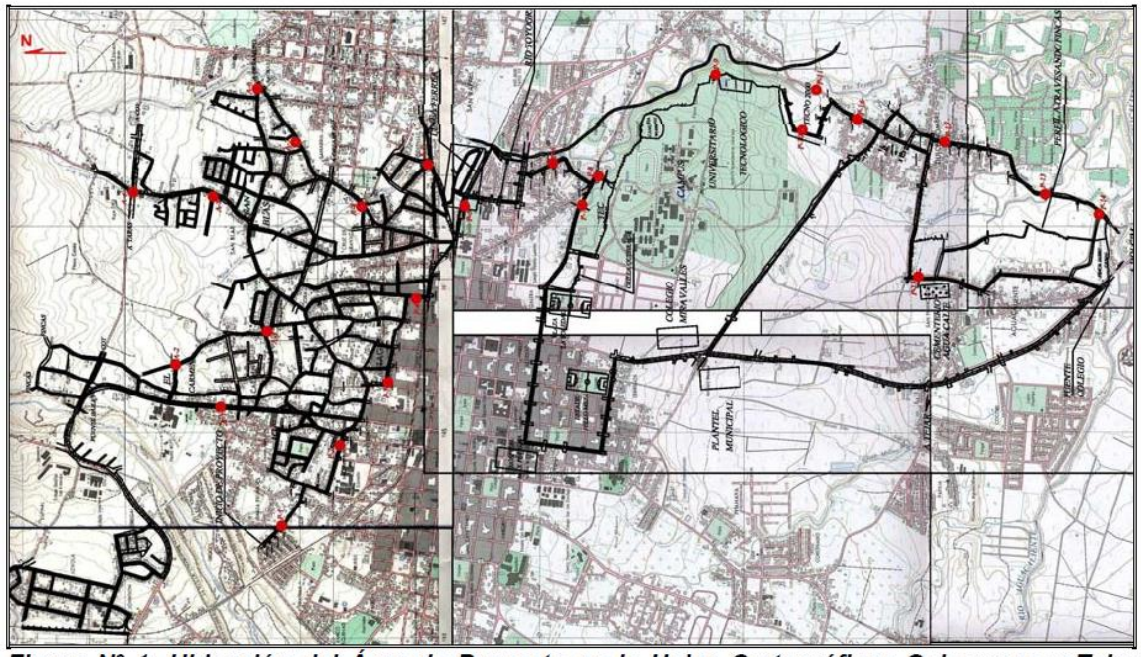


Figura Nº 1: Ubicación del Área de Proyecto en la Hojas Cartográficas Ochomogo y Tejar, Escala 1:10.000, IGN.

Fuente: Informe Técnico, Memoria del Proyecto del Alcantarillado sanitario

4- Que, en el mes de mayo del 2008, la Municipalidad de Cartago firmó con la empresa JASEC lo que fue denominado *"Convenio de alianza estratégica entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario*", según acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Artículo número 8 del Acta número 151-08 del 15 de abril del 2008 y reiterado por la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 13634 (DCA-4172)[2], cuyo objeto es *:*

[2] División de Contratación Administrativa, 17 de diciembre del 2008.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

3.1. El presente convenio tiene como objeto la participación de JASEC en su carácter de empresa pública municipal, en el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario a través de la gestión y desarrollo de las obras y servicios necesarios para la recepción, tratamiento, evacuación de efluentes, conducción y disposición final de residuos conforme a la normativa vigente.

3.2. Con tal fin, JASEC realizará los estudios correspondientes, obtendrá las propiedades, servidumbres y autorizaciones, concesiones de agua en caso de ser necesario y desarrollará las obras de infraestructura hidráulica y sanitaria, así como el equipamiento necesario del sistema de tratamiento y conexión final con la red de alcantarillado sanitario de la Municipalidad. Sin perjuicio de la gestión de JASEC para la obtención de los estudios necesarios para el desarrollo del convenio, la municipalidad o cualquier entidad pública u organismo bilateral o multilateral, podrán aportar estudios técnicos relativos al mismo, los que eventualmente podrán constituir la base o constituir un complemento para los referidos estudios.

Fuente: "Convenio de alianza estratégica entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario"

5- Que, según el Informe: "Gestión Para La Construcción, Fiscalización Y Puesta En Marcha De Los Colectores Primarios De La Primera Etapa Del Nuevo Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Cartago / Municipalidad – Unidad Ejecutora Proyecto JASEC", efectuado por el Área Técnica de la Municipalidad de Cartago, se establecieron 3 frentes para la ejecución de los proyectos:

> *"(…) 1. Construcción de la Primera Etapa de Alcantarillado Sanitario que incluye la construcción de colectores primarios para la recolección de las aguas negras provenientes de la red existente, además de la colocación de nueva red sanitaria en sectores que carecían de ella, tales como sector sur este de la ciudad, Dulce Nombre y Agua Caliente.*
> *2. Planta de Tratamiento: Este es el punto donde, acorde a los estudios y al voto de la Sala Constitucional, se estará dando tratamiento a las aguas negras y servidas de la ciudad.*
> *3. Mejoras en la red sanitaria existente, mediante el cambio de tubería, pasando de alcarraza a tubería sanitaria PVC…"*

6- Que, mediante la Resolución N° 2740-2011-SETENA, del 07 de noviembre de 2011, notificado el 11 de noviembre de 2011 (folio 0216-0210, tomo I), se otorgó la Viabilidad Ambiental al proyecto con la siguiente descripción:

> "Nombre Proyecto: Alcantarillado Sanitario Cantón Central de Cartago.
> Ubicación: Provincia: Cartago.
> Cantón: Cartago.
> Distritos: Oriental, Occidental, Carmen, San Nicolás, Guadalupe.
> Hoja Cartográfica: Istarú, Escala 1: 25 000
> Coordenadas: 203000-207000 N y 543000-547000 E
> No. De Plano Catastrado: no aplica, proyecto municipal
> Número de Finca: no aplica, proyecto municipal
> Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la instalación de 26 kilómetros de tuberías para alcantarillado, complementado con la construcción de pozos y cajas de registro. Cubre la totalidad del cantón central de Cartago para unos 20km2 de área. Las tuberías son de concreto reforzado en diámetros variables."

7- Que, mediante resolución número 2012-015393 de las 09:05 del 02 de noviembre de 2012 contenida en el expediente N°12-012798-0007-CO, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelve recurso de amparo presentado por L.A.B, cedula de identidad 0000000000, contra la Municipalidad de Cartago y el Área Rectora de Salud de Cartago, que en lo que interesa indicó:

> *"(…) De este modo, después de analizar los elementos probatorios aportados y tomando en cuenta los precedentes citados, este Tribunal verifica que el problema denunciado por el recurrente no ha sido solucionado, violentando sus derechos en la sentencia número 2007-17007 de las 18:11 horas del 21 de noviembre del 2007, pues implicaría prorrogar por más tiempo la violación de los derechos fundamentales de los vecinos del cantón de Cartago. Por lo tanto, el amparo procede, pero únicamente para efectos indemnizatorios. Deberán los recurridos vista del retardo de la Municipalidad de Cartago para*

> *resolver el problema de alcantarillado, se ordena notificar esta sentencia a la Defensora de los Habitantes, fundamentales. De igual manera, esta Sala no podría ampliar más el plazo dictado mantener informada a esta Sala sobre la construcción del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón Central de Cartago. Adicionalmente, en para lo de su cargo…"*

8- Que, mediante resolución número 2014-000529 de las 09:05 horas del 17 de enero del 2014 contenida en el expediente N° 13-007252-0007-CO, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelve recurso de amparo presentado por el Sr. Julio Gómez Carballo, cédula 302170069, contra la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud, que en lo que interesa indicó:

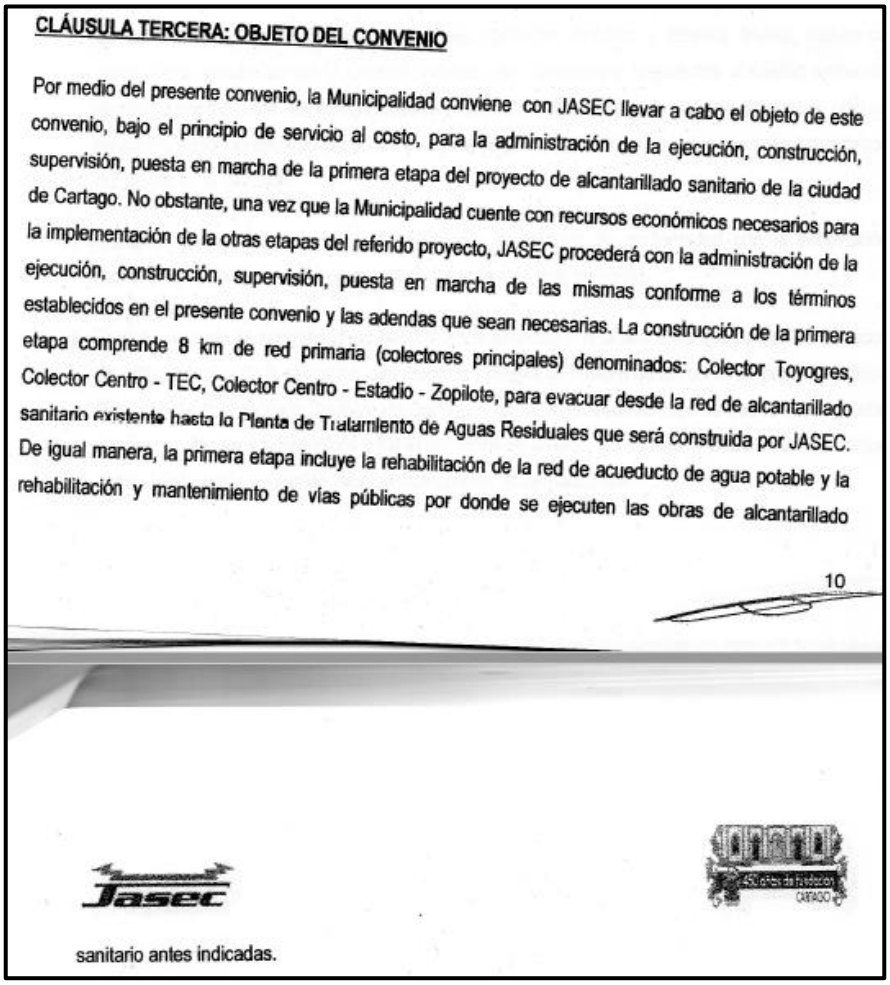
> *"Por tanto: Se declara con lugar el recurso por violación a los artículos 21 y 50 constitucionales contra la Municipalidad de Cartago. En consecuencia, se ordena a Rolando Rodríguez Brenes y a Adrián Leandro Marín, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes ocupen esos cargos, concluir el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago, e iniciar su funcionamiento a partir de las fechas señaladas en el cronograma adjunto, que dispone como fecha máxima el 5 de enero de 2017..."*

9- Que, en enero del año 2014, y mediante autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero del 2014, Acta N° 276-14, articulo número 6, la Municipalidad conviene el *"Convenio Interadministrativo de cooperación entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Administración de la Ejecución, Construcción, supervisión, Puesta en marcha del proyecto de Alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago*.", aludiendo en el mismo:

a. JASEC ha procedido con el convenio firmado en el 2008 y ya cuenta con el terreno donde se ubicará la planta de tratamiento y los permisos respectivos del Ministerio de salud.

b. La Municipalidad ya cuenta con los estudios del Plan Maestro para el Desarrollo de la infraestructura[3], así como los permisos correspondientes del CFIA y SETENA para la programación de la primera etapa la cual comprende aproximadamente 8 km de red primaria (colectores principales) denominados: Colector Toyogres, Colector Centro-Tec, Colector Centro Estadio – Zopilote
c. La obtención de un préstamo por ₡6.193.868.315,09 (seis mil ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos quince con nueve céntimos) del cual se destinarán ₡6.000.000.000 (seis mil millones de colones) para la ejecución del convenio,
d. Dada las menciones anteriores, el objeto del nuevo convenio celebrado señala lo siguiente:

[3] Plan Maestro de Los Sistemas de Abastecimiento de Agua de y Saneamiento de La Ciudad De Cartago, Junio 2010.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente convenio, la Municipalidad conviene con JASEC llevar a cabo el objeto de este convenio, bajo el principio de servicio al costo, para la administración de la ejecución, construcción, supervisión, puesta en marcha de la primera etapa del proyecto de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago. No obstante, una vez que la Municipalidad cuente con recursos económicos necesarios para la implementación de la otras etapas del referido proyecto, JASEC procederá con la administración de la ejecución, construcción, supervisión, puesta en marcha de las mismas conforme a los términos establecidos en el presente convenio y las adendas que sean necesarias. La construcción de la primera etapa comprende 8 km de red primaria (colectores principales) denominados: Colector Toyogres, Colector Centro - TEC, Colector Centro - Estadio - Zopilote, para evacuar desde la red de alcantarillado sanitario existente hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que será construida por JASEC. De igual manera, la primera etapa incluye la rehabilitación de la red de acueducto de agua potable y la rehabilitación y mantenimiento de vías públicas por donde se ejecuten las obras de alcantarillado

10

Jasec

sanitario antes indicadas.

Fuente: *"Convenio Interadministrativo de cooperación entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Administración de la Ejecución, Construcción, supervisión, Puesta en marcha del proyecto de Alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago."*

10- Que, mediante resolución N.° 01775 - 2016 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016 contenida en el expediente N°16-000569-0007-CO, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelve un recurso de amparo presentado por el Sr. Mario Redondo Poveda, cédula 105890526, en calidad de Diputado y vecino de la provincia de Cartago, en contra la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud, que en lo que interesa concluyo:

> *"Se declara CON lugar el recurso, se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Cartago, concluir el sistema de alcantarillado y*

tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago, e iniciar su funcionamiento a partir de las fechas (…)".

11- Que, según el informe: *"Cronología De Gestión Para La Construcción, Fiscalización Y Puesta En Marcha De Los Colectores Primarios De La Primera Etapa Del Nuevo Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Cartago / Municipalidad – Unidad Ejecutora Proyecto JASEC"* efectuado por la administración municipal, JASEC ha desarrollo las siguientes acciones pertinentes:

"1. Como parte del cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la administración de la ejecución, construcción, supervisión, puesta en marcha del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago, esa Institución procedió a la Contratación de la Firma Constructora del Alcantarillado Sanitario 1era Etapa, Según PROCESO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 2015 LI-000001-03.

2. En seguimiento del proyecto y posterior a la notificación formal al Contratista del Proyecto Constructora MECO S.A del Acta de Inicio de obras con fecha San José, 18 de marzo de 2016 emitida por la Coordinación de Nuevos Servicios y el Departamento de Acueductos y Saneamiento Ambiental de la JASEC; Orden de Compra N° 12196 por los Servicios de Construcción de las Zonas Toyogres, Centro Tec, Centro Estadio y Zopilote (Alcantarillado y Acueducto); se dá Orden de Inicio para la Licitación Pública Internacional N° 2015 LI-000001-03; de conformidad con lo anterior el 21 de marzo del 2016 se registró la fecha de inicio formal del Proceso Constructivo de las Obras correspondientes a los colectores primarios de la solución integral al Alcantarillado Sanitario de Cartago.

3. Se trabajó en las zonas correspondientes a la parte del colector sanitario Zopilote con la colocación de todo el sistema sanitario principal y previstas, mejoras del acueducto y reparación de las vías las labores en este colector se dán por concluidas a finales del año 2017.

4. En el sector del Colector Centro Tec se trabajó y se concluyen también efectivamente todas las obras de asfaltado con la rehabilitación de calles por donde se dio toda la intervención sanitaria y potable previa. Con ello se dá por concluido este frente de trabajo a mediados de ese año también.5. En el colector denominado Toyogres se trabajó en la

colocación de tubería sanitaria durante el año 2017, y ya para el año 2018 se continúan las mejoras potables, así como de reparación de vías se ejecutan las obras finales previstas de finiquito y cierre de los primeros 8 km de nuevos colectores sanitarios primarios hacia mediados de ese año.

5. En el colector denominado Toyogres se trabajó en la colocación de tubería sanitaria durante el año 2017, y ya para el año 2018 se continúan las mejoras potables así como de reparación de vías se ejecutan las obras finales previstas de finiquito y cierre de los primeros 8 km de nuevos colectores sanitarios primarios hacia mediados de ese año.

6. A finales del mes de setiembre e inicios del mes de octubre 2019, se inició la construcción del Colector Sanitario denominado Agua Caliente en el sector interno de la Urbanización Valle Verde, mismo que contempla los pozos A01, A02, A03 y A04. Se realizaron trabajos de excavación convencional de hasta 3 m de profundidad en el tramo A01 al AC02 para colocación de la nueva alcantarilla sanitaria. En el tramo correspondiente al pozo AC09 al MH78 la excavación promedio rondó los 2,50 m de profundidad y se finalizó en los pozos auxiliares MH79 y MH78. Con ello se obtuvo un avance físico real del 12% para la colocación de tubería sanitaria, mismo que representa en avance general de las obras (construcción de alcantarillado, reconstrucción de acueducto y previstas sanitarias & potables) de un 3 %. En este período no se ejecuta reconstrucción de pavimentos (asfaltados), pues el mismo está programado para el avance previsto para iniciar en el mes de enero 2020.

7. Durante los meses de noviembre y diciembre del 2019, se tiene que: para el mismo colector Agua Caliente se finalizan los pozos de la calle transversal 7 en dirección al norte de calle 7 (sector ASACSA), los cuales corresponden a los pozos MH70, MH69 MH92 de los trabajos correspondientes a planos en el tramo MH78 al MH92 cuyos rubros de excavación promedio rondaron los 2 m de profundidad aproximadamente. En el sector de calle 7 (Escuela hacia el centro de la comunidad de Agua Caliente), se finalizan los pozos MH97, MH96 y MH95, así como que se ejecutaron trabajos de colocación de la nueva alcantarilla sanitaria en el tramo MH84 al MH94, y se finaliza también el alcantarillado sanitario entre el tramo A04 – AC02; se tuvó también un notable avance en materia de instalación de previstas sanitarias, así como de reposición del acueducto potable municipal. Con ello se obtuvo un avance físico real que

> *alcanzó ya al 30% para la colocación de tubería sanitaria, mismo que representa un avance general de las obras (construcción de alcantarillado, reconstrucción de acueducto y previstas sanitarias & potables) de un 11 %. En este período no se ejecuta reconstrucción de pavimentos (asfaltados), puesto que como ya se indicó el mismo estaba programado para iniciar a partir del mes de enero 2020.8. Se efectúo el pavimentado establecido y se continuó con la construcción del colector Agua Caliente, dirección noroeste, hasta el entronque con el puente sobre la Quebrada Molino. Las obras finalizaron en el mes de junio de 2020, dando por concluidas las obras de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario de Cartago financiadas por el crédito con IFAM*
>
> *8. Se efectúo el pavimentado establecido y se continuó con la construcción del colector Agua Caliente, dirección noroeste, hasta el entronque con el puente sobre la Quebrada Molino. Las obras finalizaron en el mes de junio de 2020, dando por concluidas las obras de la primera etapa del Alcantarillado Sanitario de Cartago financiadas por el crédito con IFAM. ….".*

12- Que, a través de los oficios números GG-506-2016 y GG-705-2016, fechados de fecha 27 de julio y 26 de octubre de 2016 remitidos a la Municipalidad, JASEC indica que en virtud de los términos de la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo (2008) y de conformidad al oficio N° FIDOP-2016-212[4] de fecha 15 de julio de 2016, emitido por el Gerente de Área de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica, se presenta la imposibilidad de utilizar la figura de Fideicomiso con Arrendamiento Operativo para el desarrollo del proyecto.

13- Que, mediante el oficio AM-OF-1303-2016 del 24 de noviembre de 2016 remitido por la Municipalidad a JASEC, se indica a JASEC acerca del requerimiento del financiamiento para el proyecto de PTAR Cartago y su interpretación acerca de la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo. Sobre el particular, se manifiesta por el municipio lo siguiente: *"Si la Contraloría General de la Republica les ha manifestado dudas sobre el tipo de financiamiento que la JASEC persigue para el Proyecto Hidroeléctrico Torito 2, debe desecharse esa modalidad para el financiamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, e iniciar inmediatamente la búsqueda de otras posibilidades de financiamiento con el fin de que el proyecto no se atrase."*

[4] Oficio N° GG-GPRO-013-03-2022, 02 de marzo de 2022, JASEC Departamento Gestión de Proyectos.

14- Que mediante el oficio GG-GPRO-013-03-2022[5] JASEC manifiesta lo siguiente:

> *"(…) 11. Que mediante acuerdo tomado por la Junta Directiva según JD-007-2017 del 13 de enero de 2017, se instruye por la Junta Directiva de JASEC a la Gerencia General lo siguiente:*
> *a. Gestionar las condiciones de financiamiento dentro del balance para el proyecto, hasta que sea posible constituir un Fideicomiso con Arrendamiento Operativo para financiamiento fuera del balance.*
> *b. Iniciar conversaciones con la Municipalidad para establecer las condiciones para la suscripción de una Adenda al contrato Interadministrativo que permita financiar el proyecto dentro del balance de la Institución.*
> *12. Que en la Minuta 01 de Coordinación Alcaldía – Gerencia para el seguimiento de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (Minuta de fecha 1 de febrero de 2017), en la que se establece entre otros, la conveniencia de que la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se realice por medio de una contratación con financiamiento, la cual es una figura dentro del balance, pero que permite gestionar condiciones favorables de financiamiento en un plazo corto de tiempo.*
> *13. Que en la Minuta 02 de Coordinación Alcaldía – Gerencia para el seguimiento de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (Minuta de fecha 22 de febrero de 2017,) se contempla una explicación detallada por parte del Consultor especialista de JASEC sobre las diferentes opciones de financiamiento para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, manteniéndose el criterio de la conveniencia de realizar una contratación con financiamiento, así como la realización de una Audiencia Previa al amparo de la normativa de contratación administrativa e incorporar a la brevedad posible las consideraciones de los posibles oferentes para la construcción del proyecto y agilizar el proceso de contratación.*
> *14. Que en la Minuta 03 de Coordinación Alcaldía – Gerencia para el seguimiento de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (Minuta de fecha 01 de marzo de 2017,) se contempla la coordinación entre equipos legales de ambas instituciones para la elaboración de la Adenda para Contrato Interadministrativo, así como la gestión del cartel para la contratación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.*

[5] Oficio N° GG-GPRO-013-03-2022, 02 de marzo de 2022, JASEC Departamento Gestión de Proyectos

15. Que en fecha 31 de marzo de 2017, se procede con la Audiencia Previa respecto al Cartel para la contratación del Diseño, Construcción y Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales según invitación publicada por la Proveeduría Institucional.

16. Que en la Minuta 04 de Coordinación Alcaldía – Gerencia para el seguimiento de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (Minuta de fecha 19 de abril de 2017) se establece entre otros, el acuerdo para remitir a la Municipalidad la propuesta de Adenda para el Contrato Interadministrativo.

17. Que en fecha 28 de julio de 2017 mediante oficio UEP-AYSA-350-06-2017, JASEC remite a la Municipalidad la propuesta con la redacción de la Adenda que permite el financiamiento de la PTAR dentro del balance de JASEC.

18. Que no se recibió respuesta de la Municipalidad al envío de la Adenda en julio de 2017 y considerando que finalmente mediante Resolución No 634-2019-SETENA se obtiene la Viabilidad Ambiental del proyecto de PTAR, con fecha 19 de diciembre de 2019, mediante oficio GG-ND-PTRAT-021-12-2019 se realiza una nueva remisión de la Adenda para permitir el financiamiento de la PTAR dentro del balance de JASEC (…)"

15- Que, el 13 de febrero de 2019 se firma la Adenda N°1 al "Convenio Interadministrativo de cooperación entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Administración de la Ejecución, Construcción, supervisión, Puesta en marcha del proyecto de Alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago" la cual indica que su objeto es la adición del Colector de Agua Caliente, dado que : " A la fecha se tiene un disponible cercano a los ₡1000 millones para la construcción de obras de alcantarillado, el monto disponible sobrepasa los ₡440 millones previstos en la Adenda propuesta para el inicio del Colector Aguacaliente".

16- Que, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) por medio de la resolución N.° 634-2019-SETENA del 28 de febrero de 2019, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Publica, comunica que su Comisión Plenaria en sesión Ordinaria Nº 024-2019 realizada el 28 de febrero del 2019, en el Artículo No. 24 acuerda solicitar corregir tres errores materiales o de hecho y los altimétricos y otros puntos relacionados, tanto a JASEC como a la Municipalidad de Cartago.

17- Que, según el oficio N°GG-ND-PTRAT-024-11-2020, fechado 03 de diciembre de 2020, JASEC remite a la Municipalidad de Cartago, informe sobre la conclusión del proyecto de Alcantarillado Sanitario Municipal, que incluye la construcción de la denominada 1era Etapa de aproximadamente 8.0 km de longitud y el Colector Agua Caliente de aproximadamente 1.9 km de longitud, y en lo que nos interesa señala:

- *"(…) La Orden de Inicio se hizo efectiva al entregarse al contratista el 18 de marzo (Oficio UEP-AYSA-092-03-2016). Con lo anterior, el plazo de ejecución es de 18 meses, iniciando el 21 de marzo de 2016 y finalizando el 11 de setiembre de 2017."*
  - *El alcance de las obras incluyo la construcción de los colectores del alcantarillado, la reconstrucción del acueducto donde fuera requerido por la Municipalidad y la reconstrucción completa de la estructura de pavimento en las vías intervenidas.*
  - *(…) el grupo de vías a intervenir en la 1era Etapa, fue dividido en tres colectores denominados Centro-Tec, Zopilote y Toyogres para completar el total de los 8.0 km requeridos.*
  - *De acuerdo con el oficio SANEAMB-AL-029-03-2018 y la resolución SUBG-SA-PROV-270-2018…, se establece el alcance de la contratación 2015LI-000001-03 para la construcción de las obras, habiéndose autorizado seis modificaciones que se detallan a continuación.*

    PRIMER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO REALIZADA, DISMINUCIÓN DEL ALCANCE PARA OPTIMIZACIÓN DE PAVIMENTOS.

    SEGUNDA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO REALIZADA, TRABAJOS ADICIONALES SOLICITADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.

    TERCERA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO REALIZADA, BALANCE TRABAJOS ADICIONALES Y CRÉDITOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN.

    CUARTA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO REALIZADA, BALANCE TRABAJOS ADICIONALES Y CRÉDITOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

    QUINTA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, BALANCE TRABAJOS ADICIONALES Y CRÉDITOS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN.

SEXTA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, CAMBIO EN LA METODOLOGÍA DE COLOCACIÓN DE LA TUBERÍA DEL COLECTOR SANITARIO TOYOGRES, EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS DEL POZO B0 AL POZO B7.

- *Que mediante oficio N° SUBG-SA-PROV-578-2019, la Junta de Adquisiciones aprobó un Contrato Adicional por un 30.5 del porcentaje del Contrato Original para la Construcción del Colector denominado Agua Caliente de la siguiente forma: I. Construcción adicional del Colector denominado Agua Caliente con una longitud de 1.91km, por un monto de ¢1.415.333.675,02 (…)"*

SOBRE EL TRASLADO DE LA DENUNCIA PLANTEADA

I. CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO / CONTRATACION DIRECTA N°2014CD-000001- MUNIPROV y ADENDA PROPUESTA PARA EL INICIO DEL COLECTOR AGUACALIENTE.

De conformidad al marco técnico aplicable, a las potestades y competencias determinadas a la Auditorias Interna mediante normativa conexa y a la solicitud de la denuncia trasladada por la Contraloría General de la Republica, este Despacho Auditor, procede a con la solicitud y la verificación de los pagos efectuados por este Municipio a JASEC, donde se en resumen se detalla lo siguiente:

1- Que, en enero del año 2014, la Municipalidad firma el "Convenio Interadministrativo de cooperación entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Administración de la Ejecución, Construcción, supervisión, Puesta en marcha del proyecto de Alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago", señalando dentro de las referencias del mismo:

> *"(…) JASEC ha procedido con el convenio firmado en el 2008 y ya cuenta con el terreno donde se ubicará la planta de tratamiento y los permisos respectivos del Ministerio de salud.*
> *La Municipalidad ya cuenta con los estudios del Plan Maestro para el Desarrollo de la infraestructura, así como los permisos correspondientes del CFIA y SETENA para la programación de la*

> *primera etapa la cual comprende aproximadamente 8 km de red primaria (colectores principales) denominados: Colector Toyogres, Colector Centro-Tec, Colector Centro Estadio – Zopilote*
> *La obtención de un préstamo por ₡6.193.868.315,09 (seis mil ciento noventa y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos quince con nueve céntimos) …"*

2- Que, aunado a lo anterior el 13 de febrero de 2019 mediante la Adenda N°1 se efectúa la adición del Colector de Agua Caliente al "*Convenio Interadministrativo de cooperación entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Administración de la Ejecución, Construcción, supervisión, Puesta en marcha del proyecto de Alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago".* Dado que según indica la Municipalidad : " *A la fecha se tiene un disponible cercano a los ₡1000 millones para la construcción de obras de alcantarillado, el monto disponible sobrepasa los ₡440 millones previstos en la Adenda propuesta para el inicio del Colector Aguacaliente*".

3- Que, como se puede apreciar en las imágenes siguientes la Municipalidad de Cartago efectuó un total de 115 desembolsos para la construcción o desarrollo de la Primera Etapa de Alcantarillado Sanitario, que como se mencionó anteriormente, incluye la construcción de colectores primarios para la recolección de las aguas negras provenientes de la red existente, además de la colocación de nueva red sanitaria en sectores que carecían de ella, tales como sector sur este de la ciudad, Dulce Nombre y Agua Caliente.

DESEMBOLOSOS EFECTUADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Pagos Unidad Ejecutora						
Orden de compra	Número de factura	Fecha de factura	Comprobante de pago	Fecha de pago	Monto	Banco
46800	01162	11/12/2014	960-4	31/12/2014	₡ 2 835 412,10	BCR
47369	01168	02/02/2015	1599-3	15/04/2015	₡ 1 226 578,59	BCR
47308	01166	06/03/2015	1495-3	07/04/2015	₡ 741 781,63	BCR
47444	01167	26/03/2015	1813-5	18/05/2015	₡ 1 378 551,27	BCR
47525	01169	24/04/2015	1832-1	18/05/2015	₡ 1 246 581,87	BCR
47785	01170	22/05/2015	2113-7	17/06/2015	₡ 1 741 297,64	BCR
48239	01173	24/06/2015	2732-9	03/09/2015	₡ 2 135 875,82	BCR
48237	01179	30/07/2015	2739-3	03/09/2015	₡ 3 207 744,25	BCR
48384	01180	26/08/2015	2916-2	29/09/2015	₡ 2 617 217,45	BCR
48728	01183	23/09/2015	27811796	10/11/2015	₡ 7 407 472,97	BN
48893	01184	26/10/2015	3507-9	07/12/2015	₡ 6 700 105,06	BCR
49065	01187	24/11/2015	3732-2	23/12/2015	₡ 3 181 538,14	BCR
49066	01188	10/12/2015	3733-9	23/12/2015	₡ 17 066 789,46	BCR
	01195	25/01/2016	25168849	17/02/2016	₡ 1 870 202,20	BN
	01193	16/12/2015				
297	01052	17/03/2016	28687950	06/04/2016	₡ 7 000 477,89	BN
309	01200	17/02/2016				
503	00000000000012465	29/04/2016	20373896	29/04/2016	₡ 4 603 935,82	BN
638	00000000000014423	07/06/2016	23467725	10/06/2016	₡ 8 195 886,53	BN
838	00000000000015718	16/07/2016	26932707	28/07/2016	₡ 9 885 670,91	BN
1030	00000000000016992	25/08/2016	28986877	25/08/2016	₡ 10 284 718,28	BN
1104	00000000000017441	13/09/2016	20829556	19/09/2016	₡ 10 260 991,39	BN
1276	00000000000017989	05/10/2016	22130843	06/10/2016	₡ 8 204 857,04	BN
1550	00000000000019132	15/11/2016	25392614	18/11/2016	₡ 12 274 191,62	BN
1871	00000000000020065	21/12/2016	28327979	26/12/2016	₡ 15 318 673,52	BN
1873	MUN-2016079	01/12/2016	22430151	17/02/2017	₡ 22 750 660,98	BN
	MUN-2017001	12/01/2017				
	MUN-2017003	30/01/2017				
1873	MUN-2017004	27/02/2017	25279665	23/03/2017	₡ 13 706 975,40	BN
2478	MUN-2017006	24/03/2017	27795327	25/04/2017	₡ 8 696 670,46	BN
2550	MUN-2017008	26/04/2017	20853281	02/06/2017	₡ 15 729 658,44	BN
2859	MUN-2017010	22/05/2017	26293767	09/08/2017	₡ 9 139 077,23	BN
2726	MUN-2017012	22/06/2017	24912585	21/07/2017	₡ 18 322 596,08	BN
3008	MUN-2017-016	25/08/2017	29624470	20/09/2017	₡ 28 140 766,95	BN
	MUN-2017014	27/07/2017				
3058	MUN-2017018	26/09/2017	20749771	05/10/2017	₡ 11 383 213,48	BN
3058	MUN-2017020	23/10/2017	23630013	10/11/2017	₡ 13 074 223,51	BN
3058	MUN-2017023	28/11/2017	26346278	12/12/2017	₡ 10 001 739,07	BN
2058	MUN-2017025	21/12/2017	27689232	28/12/2017	₡ 15 732 231,65	BN
3058	MUN-2018001	29/01/2018	21780313	16/02/2018	₡ 12 886 284,78	BN
3058	MUN-2018003	26/02/2018	24866234	23/03/2018	₡ 3 574 307,62	BN
3058	MUN-2018004	03/04/2018	29767566	24/05/2018	₡ 4 549 497,85	BN
3058	MUN-2018006	25/04/2018	29282973	17/05/2018	₡ 6 722 812,33	BN
3058	MUN-2018008	28/05/2018	20976032	08/06/2018	₡ 26 692 920,45	BN
3058	MUN-2018009	28/06/2018	24544536	19/07/2018	₡ 7 130 315,66	BN
3058	MUN-2018011	26/07/2018	26515981	14/08/2018	₡ 6 791 755,54	BN
3058	MUN-2018012	31/08/2018	29076003	13/09/2018	₡ 6 911 525,83	BN

3058	MUN-2018014	01/10/2018	21522807	12/10/2018	₡	8 385 138,58	BN
3058	MUN-2018015	31/10/2018	25084779	22/11/2018	₡	11 402 013,52	BN
3058	00100003010000052289	29/11/2018	26936485	13/12/2018	₡	6 844 224,95	BN
3058	00100003010000052348	17/12/2018	28282833	28/12/2018	₡	6 702 027,05	BN
5499	00100003010000059456	08/05/2019	23020745	14/06/2019	₡	5 729 951,13	BN
5499	00100003010000059547	30/05/2019	24228868	28/06/2019	₡	6 076 444,70	BN
5499	00100003010000059630	28/06/2019	26279545	19/07/2019	₡	6 260 620,96	BN
5499	00100003010000176440	06/08/2019	20352291	05/09/2019	₡	5 745 882,30	BN
5499	00100003010000176531	30/08/2019	22183553	26/09/2019	₡	7 527 174,51	BN
5499	00100003010000176537	05/09/2019	22694071	01/10/2019	₡	19 889 166,22	BN
5499	00100003010000176627	30/09/2019	24277388	17/10/2019	₡	7 611 851,99	BN
5499	00100003010000176750	31/10/2019	27336926	21/11/2019	₡	8 127 523,02	BN
5499	00100003010000176882	21/11/2019	29266703	12/12/2019	₡	8 650 641,20	BN
5499	00100003010000176921	28/11/2019	20648942	27/12/2019	₡	7 232 361,29	BN
5499	00100003010000176935	04/12/2019	20833897	30/12/2019	₡	12 689 466,60	BN
6704	00100003010000177385	03/03/2020	28240668	20/03/2020	₡	12 586 929,99	BN
6704	00100003010000177469	24/03/2020	22892048	19/05/2022	₡	27 798 369,17	BN
6704	00100003010000177555	27/04/2020	23518055	28/05/2020	₡	10 470 433,86	BN
6704	00100003010000177629	04/06/2020	25936494	25/06/2020	₡	10 743 079,13	BN
6704	00100003010100000177922	18/08/2020	20741726	21/08/2020	₡	10 765 467,43	BN
6704	00100003010000177768	01/09/2020	22513664	11/09/2020	₡	11 058 741,52	BN
6704	00100003010000195103	30/09/2020	25499474	15/10/2020	₡	13 414 669,19	BN
6704	00100003010000187706	15/10/2020	26587472	30/10/2020	₡	8 213 003,21	BN
6704	00100003010000244864	09/11/2020	28610775	20/11/2020	₡	10 403 013,03	BN
6704	00100003010000245137	18/12/2020	22171919	30/12/2020	₡	8 756 151,64	BN
Total					₡	634 408 130,95	

Pagos Contrucción						
Orden de compra	Número de factura	Fecha de factura	Comprobante de pago	Fecha de pago	Monto	Banco
12196	MUN-2016001	18/04/2016	22380777	26/05/2016	₡ 268 537 732,67	BN
623	01054	01/04/2016	20786399	04/05/2016	₡ 167 539 096,21	BN
623	MUN-2016004	24/05/2016	25945290	14/07/2016	₡ 46 138 112,04	BN
623	MUN-2016009	22/07/2016	316010	30/08/2016	₡ 105 170 105,51	MH
623	MUN-2016010	10/08/2016	320382	23/09/2016	₡ 342 040 737,32	MH
623	MUN-2016072	01/09/2016	323129	12/10/2016	₡ 236 422 459,68	MH
623	MUN-2016073	22/09/2016	25407372	18/11/2016	₡ 153 787 744,08	BN
623	MUN-2016011	22/08/2016			₡ 167 539 096,21	
623	MUN-2016076	27/10/2016	26378622	02/12/2016	₡ 156 389 222,62	BN
623	MUN-2016077	21/11/2016	28159953	22/12/2016	₡ 293 514 476,29	BN
2314	MUN-2016082	19/12/2016	22360856	16/02/2017	₡ 244 841 713,42	BN
2314	MUN-2017002	30/01/2017	23483499	02/03/2017	₡ 206 781 207,35	BN
2314	MUN-2017005	09/03/2017	27795445	25/04/2017	₡ 239 680 153,25	BN
2314	MUN-2017007	06/04/2017	20421040	29/05/2017	₡ 169 401 348,43	BN
2314	MUN-2017009	08/05/2017	22105049	16/06/2017	₡ 277 881 575,96	BN
2314	MUN-2017011	31/05/2017	23968472	11/07/2017	₡ 216 043 067,59	BN
2314	MUN-2017013	06/07/2017	27336296	22/08/2017	₡ 90 018 618,43	BN
2944	MUN-2017015	07/08/2017	28299140	04/09/2017	₡ 97 023 582,90	BN
2944	MUN-2017017	06/09/2017	21877488	18/10/2017	₡ 292 021 598,00	BN
2944	MUN-2017019	17/10/2017	24797784	24/11/2017	₡ 169 063 058,36	BN
3058	MUN-2017021	06/11/2017	27057833	19/12/2017	₡ 92 460 942,18	BN
2911	MUN-2017022	24/11/2017	27656167	28/12/2017	₡ 108 230 954,74	BN
	MUN-2017024	01/12/2017			₡ 60 406 696,44	BN
4046	MUN-2018002	06/02/2018	25843805	06-04-2018	₡ 34 522 709,63	BN
4046	MUN-2018007	11/05/2018	29289517	17/05/2018	₡ 45 865 754,58	BN
4046	MUN-2018010	11/07/2018	27252449	22/08/2018	₡ 710 670 738,59	BN
4046	MUN-2018013	19/09/2018	24837880	19/11/2018	₡ 20 621 587,44	BN
5703	00100003010000052541	25/02/2019	25490084	11/07/2019	₡ 6 127 128,31	BN
6423	00100003010000176898	27/11/2019	20703571	27/12/2019	₡ 48 774 092,25	BN
6713	00100003010000177035	08/01/2020	27390486	11/03/2020	₡ 110 265 619,61	BN
6726	00100003010000177150	30/01/2020	28239212	20/03/2020	₡ 119 297 930,21	BN
6766	00100003010000177468	19/03/2020	22891958	19/05/2020	₡ 243 391 604,14	BN
6822	00100003010000177506	31/03/2020	23519419	28/05/2020	₡ 2 868 097,32	BN
6798	00100003010000177505	31/03/2020	23519332	28/05/2020	₡ 130 935 066,33	BN
6849	00100003010000177601	12/05/2020	25933083	25/06/2020	₡ 152 657 701,94	BN
6893	00100003010000177670	05/08/2020	29766526	10/08/2020	₡ 30 750 766,41	BN
6894	00100003010000177669	02/09/2020	22513535	11/09/2020	₡ 27 783 331,26	BN
6951	00100003010000177850	03/09/2020	22513161	11/09/2020	₡ 149 830 954,73	BN
6974	00100003010000177887	09/10/2020	25516746	15/10/2020	₡ 8 437 283,22	BN
7022	00100003010000195101	09/11/2020	28611529	20/11/2020	₡ 1 302 067,74	BN
7021	00100003010000195100	09/11/2020	28611434	20/11/2020	₡ 10 254 266,14	BN
7024	00100003010000195099	09/11/2020	28611614	20/11/2020	₡ 10 789 858,63	BN
6953	00100003010000177928	09/11/2020	28988327	26/11/2020	₡ 245 010 134,49	BN
Total					₡	6 311 089 992,65
			Gran Total		₡	6 945 498 123,60

Fuente: Elaboración propia, producto de la verificación de las órdenes de compra facilitadas por la Administración Municipal.

Según las imágenes anteriores y los documentos facilitados por la Administración Activa[6], al día de hoy y según consta en los registros municipales, se evidencia que para el desarrollo y /o construcción de la Primera Etapa del Alcantarillado Sanitario se ha girado un gran total de seis mil novecientos cuarenta cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintitrés colones con sesenta céntimos (₡6.945.498.123,60), quedando pendiente el frente N°2 Sobre la construcción de la planta de tratamiento y el N°3 que contempla las mejoras a la red sanitaria.

II. SOBRE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO SEGÚN CONVENIO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO- JASEC (CONTRATACION DIRECTA N° 2014CD-00001-MUNIPROV).

1- Que, en el mes de mayo del 2008, la Municipalidad de Cartago suscribió con JASEC lo que fue denominado como: "*Convenio de alianza estratégica entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario*", según acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Artículo 8 del Acta 151-08 del 15 de abril del 2008 y reiterado por la Contraloría General de la Republica Mediante oficio N° 13634 (DCA-4172), donde la cláusula Tercera del mismo señala que JASEC:

> *"(…) realizara los estudios correspondientes, obtendrá las propiedades, servidumbres y autorizaciones, concesiones de agua en de ser necesario y desarrollara las obras de infraestructura hidráulica y sanitaria, así como el equipamiento necesario del sistema de tratamiento y conexión final con la red de alcantarillado sanitaritario de la Municipalidad…"*

2- Que, mediante oficio N° 02266 (DCA-0570) del 28 de febrero de 2014 la Contraloría General de la Republica "*devuelve sin refrendo por no requerirlo el Contrato Interadministrativo numero 000020 suscrito entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Prestación de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final para la Red de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago, Contratación Directa número 2014CD-000001-MUNIPROV (Planta de Tratamiento), cuyo precio será fijado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Principio de Servicio al costo), por un plazo de 25 años",* señalando que:

[6] Anexos según oficio N° TE-OF-106-2022, del 12 de agosto de 2022, remitido por el Tesorero Municipal.

Ahora bien, con el fin de determinar si al contrato remitido se encuentra sujeto al refrendo contralor, es menester analizar lo señalado en el artículo 3 inciso 5) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, reformado mediante resolución número R-DC-31-2012 de las trece horas del siete de marzo de dos mil doce, el cual establece lo siguiente:

> *Artículo 3°- Contratos administrativos sujetos al refrendo. Se requerirá el refrendo en los siguientes casos: […] 5) Todo contrato o convenio celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos públicos, en el tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos o la realización de proyectos bajo el tipo contractual de la alianza estratégica. Los demás contratos o convenios interadministrativos no referidos en este inciso o en general en el articulado de este Reglamento, no estarán sujetos a refrendo. Es responsabilidad de los jerarcas de las Administraciones involucradas, adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de Control Interno para garantizar que estas relaciones interadministrativas se apeguen estrictamente a la normativa vigente.*" (El subrayado no es original).

Por lo que, de acuerdo con lo regulado en el numeral antes citado el presente contrato únicamente requeriría el refrendo en el tanto se establezca que se trata de una alianza estratégica, concesiones o fideicomisos, de lo contrario no requeriría la aprobación por parte de este órgano contralor. Dado que los dos últimos supuestos son abiertamente incompatibles con el documento remitido, estima este órgano contralor que en este caso pareciera que la Municipalidad lo ha valorado como una alianza estratégica, la

Fuente: oficio N° 02266 (DCA-0570), Contraloría General de la Republica, 28 febrero 2014.

3- Que, el 30 de enero del año 2014, y de conformidad a la sesión ordinaria celebrada del día 28 de enero de 2014, en el Acta N° 280-14, articulo N° 12, la Municipalidad suscribe el "*Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Prestación de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final para la Red de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago*."

4- Que, en la "*CLAUSULA TERCERA*", del supra convenio se define el OBJETO DEL CONTRATO, mismo que destaca que el financiamiento y la construcción de la planta de tratamiento por parte de JASEC:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El objeto del contrato es la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales según el caudal correspondiente a las proyecciones del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Cartago con un valor total de hasta 250 litros por segundo (lps).

3.2 Corresponde a JASEC el desarrollo, financiamiento, construcción, tratamiento, operación y mantenimiento de una planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Cartago con una capacidad de 60 (sesenta) litros por segundo (lps),la cual, podrá ser ampliada a módulos de 60 (sesenta) litros por segundo (lps), según los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

3.3 En una primera fase y con el fin de satisfacer las necesidades de tratamiento de las aguas residuales transportadas por los colectores de la primera etapa del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Cartago, JASEC construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con una capacidad de tratamiento de hasta 60 litros por segundo (lps), siendo responsabilidad de la Municipalidad la conexión a su red de alcantarillado sanitario. Es entendido que la construcción de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la construcción de la primera fase de los colectores tendrán un cronograma sincronizado e integrado.

3.4 Es obligación de JASEC proceder con el tratamiento hasta el caudal convenido, según la capacidad que haya sido requerida por la Municipalidad.

3.5. Conforme a los estudios técnicos y económicos correspondientes y a solicitud de la Municipalidad, la capacidad de la planta podrá ser incrementada para satisfacer la demanda no sólo de la Municipalidad de Cartago sino de otros municipios de la provincia de Cartago, para lo cual, deberán de suscribirse las adendas correspondientes.

Fuente: Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Prestación de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final para la Red de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago.

5- Que, mediante oficio número N° GG-506-2016 fechado el 27 de julio de 2016, JASEC comunica a la Municipalidad impedimentos de financiamiento para el desarrollo de la planta de tratamiento hasta que se vuelva a presentar la estructuración financiera del proyecto Torito 2 a la Contraloría General de la Republica, según consta en las páginas 6 y 7 del supra oficio, además señala:

Los recursos para el financiamiento de las obras del proyecto PTAR Cartago, deberían ser gestionados por un Fideicomiso con Arrendamiento Operativo constituido para tal fin, específicamente para cubrir los gastos del periodo 2017. A falta de poder utilizar dicha figura financiera, temporalmente no es viable definir el origen de los recursos requeridos en el periodo 2017 y por ende se retrasa la contratación de la construcción en los términos que se tenían programados.

Fuente: oficio N° GG-506-2016 fechado el 27 de julio de 2016, JASEC

6- Que, mediante el oficio GG-705-2016, del 26 de octubre de 2022, JASEC vuelve a comunicar a la Municipalidad de Cartago impedimentos de financiamiento para el desarrollo de la planta de tratamiento, hasta tanto la Contraloría General de la Republica resuelva el uso de fideicomisos de titularización para el financiamiento de obra pública.

7- Que, mediante el oficio Nro. AOM-OF-375-2016/AAF-377-2016/CMO-OF-298-2016 la Municipalidad en atención al oficio GG-705-2016, recomienda a JASEC iniciar inmediatamente la búsqueda de otras posibilidades de financiamiento con el fin de que el proyecto no sufra atrasos.

8- Que, JASEC mediante el oficio N° GG-820-2016, de fecha 02 de diciembre 2016, comunica a la Municipalidad que mediante los decretos ejecutivos N° 34918-H para la adopción de las NICSP y el Decreto N° 35616-H adopción de las NIIF ha de aplicarse lo dispuesto por la NIC 17 relacionada con el registro del arrendamiento financiero y que se requerirá una Adenda al Contrato Interadministrativo.

9- Que, mediante acuerdo municipal contenido en acta N°109-2021 artículo 19 del 28 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal aprueba el informe el informe para que la Alcaldía en los términos planteados inicie el proceso de conciliación con JASEC que permita resolver el convenio y contrato relacionados con el servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

10- Producto de las primeras reuniones de conciliación, la JASEC emite los oficios Nros. emite el N° oficio GG-481-2021, GG-882-2021 con fecha del 22 de abril de 2021 y 22 de julio de 2021, indica que atiende solicitudes de información efectuadas por la Municipalidad, producto de los primeros acercamientos e indica que según la reunión de coordinación y con base en diferentes informes técnicos se establece en el tema que nos ocupa:

> *"a. Valor de venta preliminar del terreno ¢211.848.000.00, pero requiere nuevo avalúo. /*
> *c. Se aclara que el valor estimado de los Estudios de Factibilidad y propiedad intelectual del proyecto es de ¢149,239,948,54. Criterio SUBG-SF-191-2021."*

11- Según el oficio N° GG-GPRO-013-03-2022, del 02 de marzo 2022, la JASEC aclara:

> *"(…) No obstante, entrada la vigencia de la NIIF 16 "Arrendamientos", en lugar de la NIC 17, se obligó a incluir "dentro del balance" institucional tanto el activo como el pasivo adquirido para la realización del proyecto. Este cambio es sumamente significativo, ya que las Instituciones Públicas tienen que cumplir estrictamente con límites de deuda y cumplimiento de metas fiscales. En el caso de JASEC, tiene una prohibición para contraer deuda superior al 45% de sus activos, de acuerdo con la legislación vigente. Adicionalmente, debe considerarse que, al encontrarse dentro del balance, cualquier proyecto que se realice, influenciará las razones financieras de la institución, y se verá afectada por el rendimiento económico institucional. Por ejemplo, si el flujo de efectivo de la institución no es suficiente para cubrir las erogaciones institucionales de un periodo, queda automáticamente descartado (…)"*

12- Aunado a lo anterior, en el supra oficio JASEC presentan las propuestas de negociación con la Municipalidad de Cartago, sobre el proyecto del Alcantarillado Sanitario y su respectiva Planta de Tratamiento (PTAR), a saber:

> *"1-Propuesta venta del sitio de la planta de tratamiento a la Municipalidad y término del Contrato Interadministrativo suscrito para el tratamiento de las aguas residuales del Alcantarillado Sanitario Municipal.2. Propuesta para trámite de Adenda al Contrato Interadministrativo suscrito, que incluya un contrato de uso del terreno, un contrato de Unidad Ejecutora y un contrato de Operación y*

Mantenimiento para el tratamiento de las aguas residuales del Alcantarillado Sanitario Municipal."

13- Que, mediante oficio número GG-197-2022, del 04 de marzo del 2022, la JASEC comunica a la Municipalidad de Cartago que:

"…Con el fin de brindar continuidad a la gestión del proyecto de PTAR Cartago, quedamos a la espera de que se nos informe la postura institucional de la Municipalidad sobre las propuestas aquí presentadas."

14- Que, según indicaciones verbales de la Alcaldía Municipal, el lunes 03 de octubre del 2022, aún no se ha definido la mejor opción que asegure el derecho a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

III. SOBRE LAS MOCIÓNES PRESENTADAS POR LA FRACCCION DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, RELACIONADAS CON SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INCORPORE EN SU PRESUPUESTO RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y COMPRA DE LOTE A JASEC.

1- Que, los regidores propietarios de la fracción del Partido Liberación Nacional a saber: M.Sc. Beleida Madriz Jiménez y Lic. Alfonso Víquez Sánchez, este último en calidad de Presidente del Conejo Municipal, han solicitado en tres (3) ocasiones ante la Administración Municipal (Concejo y/o Alcalde Municipal) la incorporación de recursos económicos para la Planta De Tratamiento De Alcantarillado Sanitario, en Presupuestos tanto para el ejercicio económico de los años 2022 y 2023 un costo aproximado de 3.000.000.000 (tres mil millones de colones) con el fin de concluir las obras de construcción de la planta de tratamiento, que tiene un costo aproximado de 3.000.000.000 (tres mil millones) de colones y de 350.000.000 (trescientos millones) de colones para la adquisición del terrenos para planta de tratamiento. (terreno que actualmente se negocia por parte de JASEC y la Municipalidad de Cartago).

2- Que, tanto en los Presupuestos ordinarios para los ejercicios económicos 2022 y 2023 no se incorporaron recursos para la continuación del citado proyecto, sea la compra del terreno y el desarrollo de la Planta de tratamiento de residuos sólidos y que tienen relación a los votos de la Sala IV No. 2007-017007, No. 2012-015393; No. 2014-000529 y No. 01775 – 2016, según se manifiesta en la Mociones presentadas por la Fracción del Partido Liberación Nacional.

CONCLUSION

Según todo lo anterior, queda en manifiesto el cumplimiento de las gestiones administrativas efectuadas por la Municipalidad de Cartago, para el desarrollo y manejo de los recursos involucrados en los convenios suscritos y el contrato con JASEC[7], atinentes a la ejecución de la Construcción de la Primera Etapa de Alcantarillado Sanitario. No obstante, la construcción de la Planta de Tratamiento de residuos sólidos se ha visto imposibilitada por razones legales y financieras comunicadas por la Institución a cargo mediante diversos oficios y que por la vigencia del contrato, aún se encuentra en etapa de negociaciones, lo que genera que la Municipalidad no concluya con los tres frentes de acción establecidos y mencionados en el cuerpo del presente informe, así como lo concluido por la Sala Constitucional en la resolución de sus Votos.

YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Firmado digitalmente por YESSI ARCE ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.05 21:00:11 -06'00'

Licda. Yessi Arce Arroyo.
AUDITORA INTERNA a.i.

SERGIO ESTEBAN RAMIREZ COTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por SERGIO ESTEBAN RAMIREZ COTO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.05 20:59:48 -06'00'

Lic. Sergio Ramírez Coto
ASISTENTE DE AUDITORÍA 1

[7] "Convenio de Alianza Estratégica para el Fortalecimiento del Alcantarillado Sanitario suscrito entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago" (2008)
"Convenio interadministrativo de Cooperación entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Administración de la Ejecución, construcción, supervisión, puesta en marcha del proyecto de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago" (2014)
"Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la Prestación de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final para la Red de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago." (2014)